

ANEXO QUE SE CITA
SOLICITUD DE AYUDA PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL
 (Curso académico 1981-1982)

Nombre y apellidos Localidad D. P.
 Domicilio Fecha de nacimiento D. N.I.
 Provincia
 Ingresos económicos familiares (deberá justificarse documentalmente)
 Número de familiares computables ¿Trabaja?: Sí No
 Licenciado en Facultad o Escuela Técnica Superior
 Universidad Curso académico en que terminó los estudios
 Solicitud de nueva adjudicación Prórroga ¿Cuántos años?
 Nota media de la carrera Nota del examen de licenciatura Nota media total
 Área, cátedra o Centro donde desee realizar o continuar su tesis doctoral
 Horario de trabajo
 ¿Ha disfrutado de ayuda de personal investigador? ¿Cuántos años?
 Denominación de la tesis doctoral

Nombre y apellidos del Director de la misma y cargo
 Documentación que presenta: (Póngase una cruz en la entregada.)

- Solicitud de nueva adjudicación.
- Currículum vitae.
 - Certificación académica.
 - Memoria.
 - Informe confidencial del Director.
 - Compromiso informe febrero y septiembre 82.
 - Compromiso entregar copia de la tesis.
 - Justificación de ingresos.

- Solicitud de renovación.
- Memoria de la labor realizada.
 - Memoria de la labor a realizar.
 - Informe del Director de la tesis.
 - Compromiso informe febrero y septiembre 82.

..... a de de 1981. Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE. — Torrelaguna, 58; Madrid-27.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8684

RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, por la que se convocan las ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo relativas a Guarderías Laborales previstas en el vigente Plan de Inversiones de Protección al Trabajo.

Ilmos. Sres.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de los corrientes, aprobó el Plan de Inversiones de Protección al Trabajo para 1981, y la Orden de 27 del corriente mes dispuso su puesta en ejecución y aprobó las Normas de Aplicación del Plan de Inversiones de Protección al Trabajo para 1981, estableciendo en el programa IV del mencionado Plan subvenciones para Guarderías Laborales.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 325/1981, de 6 de marzo, en relación con los Decretos de 4 de julio de 1977 (disposición final primera, «Boletín Oficial del Estado» del día 5) y de 28 de julio de 1957 (texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado), a propuesta de la Secretaría General del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las ayudas establecidas para Guarderías Laborales en el Plan de Inversiones de Protección al Trabajo para 1981 consistirán en subvenciones para cooperar al funcionamiento de dichas guarderías por los siguientes conceptos: personal, alimentación y otros gastos.

Segundo.—Las guarderías que pretendan beneficiarse de las ayudas citadas deberán estar calificadas como laborales e inscritas en el Registro de Guarderías Laborales de la Secretaría del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Tercero.—Las guarderías interesadas deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente documentación, por quintuplicado ejemplar:

1. Instancia, conforme al modelo incluido como anexo de esta Resolución, suscrita por quien tenga la representación de la Entidad titular de la guardería o poder suficiente para ello.
2. Memoria y presupuesto de solicitud de la ayuda. En dicho presupuesto se incluirán las distintas partidas de los ingresos de las guarderías, con su importe y procedencia de sus fuentes de financiación, y las distintas partidas de los gastos desglosados entre gastos de personal, alimentación y otros gastos, con los documentos acreditativos al efecto.
3. Situación respecto al pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal que presta sus servicios en la guardería, con expresa indicación de su calificación profesional y de la

tarifa de cotización a la Seguridad Social, y justificativa de las mismas.

4. Relación nominativa de alumnos, con sus datos familiares, la documentación acreditativa de la afiliación y alta en los distintos regímenes de la Seguridad Social de las madres, padre viudo o tutor.

5. La concesión de las ayudas se resolverá teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Las características socio-económicas de la zona donde esté ubicada la guardería.
- Horarios de funcionamiento de la guardería y régimen de comidas.
- El importe de las cuotas que se abonen por cada niño acogido a la guardería.
- Edades de los niños.

Cuarto.—Las solicitudes serán presentadas en el plazo previsto ante la Delegación de Trabajo de su provincia que, en el supuesto de que falte algún documento, requerirá al interesado para que complete el expediente en un plazo de quince días naturales, transcurridos los cuales remitirá lo actuado en el plazo de cinco días, también naturales, con su informe a la Secretaría General del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su estudio y propuesta de resolución.

Quinto.—Contra el acuerdo recaído podrá interponerse ante esta Secretaría de Estado recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.—La justificación del gasto acompañando a los modelos normalizados se llevará a efecto con la presentación por duplicado de las facturas o documentos originales, con el recíbil correspondiente, ante la Delegación Provincial de Trabajo, la cual lo remitirá seguidamente con su informe a la Secretaría General del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Séptimo.—En todo lo no previsto en esta Resolución se estará, con carácter supletorio, a lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 1974, debiendo remitir cada guardería a su Delegación Provincial de Trabajo una Memoria resumen de las actividades del año anterior, los datos estadísticos que se le requieran y cuantos se soliciten para su posterior traslado a la Secretaría General del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Manuel Núñez Pérez.

Ilmos. Sres. Secretarios de Estado de Sanidad y de Seguridad Social; Secretario general del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y Delegados provinciales de Trabajo.

ANEXO



GUARDERIA INFANTIL LABORAL NUMERO

Ilustrísimo señor:

Nombre y apellidos	Estado	DNI número
En calidad de (Presidente, etc.) de la Entidad		
Domicilio en (calle o plaza y número)	Localidad	Provincia

Entidad titular de la guardería infantil laboral			
Número:	Nombre:		
Domicilio (calle o plaza y número)	Localidad	Provincia	Teléfono

SOLICITA ayuda para gastos de sostenimiento de la expresada guardería, por importe de pesetas, a cuyo efecto acompaña la documentación pertinente, todo ello por quintuplicado ejemplar, incluida esta solicitud.

Al mismo tiempo queda designado para recibir la ayuda que se concede y rendir cuentas de la misma don:		
Nombre y apellidos	Estado	DNI número
(Domiciliado en (calle o plaza y número)	Localidad	Provincia

..... a de de 198..
(Firma del solicitante)